BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 24 DE AGOSTO DE 1984 | Número 194

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Corrección de errores del Decreto 80/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de Ordenación de zonas costeras y vertidos al mar. 2427

RESOLUCION de fecha 1 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el programa de Actuación Urbanística de la finca denominada «Torre Guill» y el Plan Parcial de la primera fase de dicho programa. 2427

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia. 2428
Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia 2428
Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 2428

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena. 2429
Ayuntamiento de Cartagena. 2429
Ayuntamiento de Murcia. 2429
Ayuntamiento de Lorca. 2430
Ayuntamiento de Lorca. 2430
Ayuntamiento de Bullas. 2430
Ayuntamiento de Ricote. 2430

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 2431
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 2431
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 2432
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 2432

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

661 Corrección de errores del Decreto 80/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de Ordenación de zonas costeras y vertidos al mar.

Advertido error en el texto del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 173, correspondiente al día 30 de julio de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 2227, segunda columna, artículo segundo, donde dice: «...de las funciones transferidas, que recoge la cláusula B.1 a)...», debe decir: «...de las funciones transferidas, que recoge la cláusula B.1 b)...».

Murcia, 3 de agosto de 1984.—El consejero, P.A.

---

662 **RESOLUCION de fecha 1 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el programa de Actuación Urbanística de la finca denominada «Torre Guill» y el Plan Parcial de la primera fase de dicho programa.**

«Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Murcia sobre el programa de Actuación Urbanística de la finca denominada Torre-Guill, y el plan parcial de la primera fase de dicho programa.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha presentado, para su aprobación definitiva por esta Consejería, el programa de actuación Urbanística de la finca denominada Torre-Guill, así como el Plan Parcial de la 1.ª etapa de dicho Programa.

Resultando que la tramitación del Programa ha sido la señalada en la vigente Normativa Urbanística (aprobación definitiva de las bases del concurso para la formulación y ejecución del P.A.U. en el sector SUNP VI, por Resolución de 10-3-82, publicada en el «B.O.P.» de 26-3-82, convocatoria del concurso oportuno y adjudicación por acuerdo municipal de 20-3-82 —con presentación del preceptivo avance de planeamiento—; aprobación inicial del P.A.U., exposición al público (B.) R. de 6 de febrero de 1984 y «La Verdad» de 31 de enero de 1984; y aprobación provisional 14-3-84), por lo que procede entrar a examinar en todos sus aspectos al P.A.U. y P. Parcial de referencia.

Resultando que se han emitido los correspondientes informes por los Servicios de esta Consejería.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante escrito del día 8 de junio del presente año, ha aportado documentación complementaria del mencionado Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial.

Vistas las disposiciones que resultan de aplicación a este asunto, contenidas tanto en la Ley del Suelo como en su Reglamento de Planeamiento y Gestión, así como la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y las bases del concurso convocado en su día.

Considerando que debe entenderse que la competencia para dictar la Resolución de aprobación definitiva del Plan Parcial de la 1.ª etapa del Programa es propia de esta Consejería, ya que no se trata de un Plan Parcial que desarrolle y se ajuste a las determinaciones del Plan General, que indica el artículo 5.º del Real Decreto-ley 16/81, sino la general establecida en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, puesto que:

El primer Plan Parcial del Programa, tal y como señala el artículo 224.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, debe tramitarse y aprobarse conjuntamente con el Programa, sin que se puedan separar ambas aprobaciones definitivas.

Hasta tanto no se apruebe el Programa no cabe entender transformados la categoría del suelo, de Urbanizable no programado a programado y, por tanto, el Plan Parcial de la 1.º etapa no desarrolla previsiones del Plan General, con inmediata ejecutividad, nace del hecho de la simultánea aprobación del Plan Parcial.

Considerando que a la vista de la documentación últimamente presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia que deberá ser objeto de la oportuna diligencia por parte del mismo, en relación con el contenido del Programa y del Plan Parcial, deben entender subsanadas las deficiencias y reparos expuestos con anterioridad, excepto lo referente a los apartados a) y b) del considerando 1.º, por lo que no se aprecia inconveniente para disponer la aprobación definitiva tanto del Programa de Actuación Urbanística de la finca Torre-Guill como del Plan Parcial de la 1.º etapa de dicho Programa,

con la condición de adaptar el Programa y Plan Parcial al resultado de ajustar los límites del Plan Especial, documentación corregida que deberá presentar en el plazo de dos meses para poder concederle efectividad a esta actuación».

Con fecha 1 de agosto de 1984, el Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

1.º—Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística de la finca Torre-Guill, elevado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, una vez subsanadas las deficiencias apuntadas.

2.º—Aprobar definitivamente el Plan Parcial de la 1.ª etapa de dicho Programa, en las mismas condiciones que se especifican en el apartado anterior.

3.º—La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición y contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo resolutorio sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

El texto íntegro de la presente Resolución fue comunicado al Excmo. Ayuntamiento de Murcia con fecha 2 de los corrientes.

Murcia, 8 de agosto de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, P. A.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5212

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 382/84, sobre daños en tráfico, contra Manuel Llamas Fernández, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia juez Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta y visto que el denunciado es desconocido en el domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día dieciocho de septiembre y hora de las 10,15, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Cítese al denunciado, que se halla en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y rubrica S.S.ª, de que doy fe.—Pedro López Auguy.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Manuel Llamas Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 26 de julio de 1984.—El secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el juez de Distrito número Cuatro, Pedro López Auguy.

Número 5213

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1456/84 sobre hurto, contra María Esclapler Perelló, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia juez Sr. López Auguy.—En Murcia a 25 de julio de 1984.—Dada cuenta, y visto que la denunciada es desconocida en el domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 18 de septiembre, a las 13,00 horas de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Cítese a la denunciada, que se halla en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. Pedro López Auguy.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la denunciada María Esclaper Perelló, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 25 de julio de 1984.—El secretario, José Abenza Lerma. V.º B.º, el juez, Pedro López Auguy.

Número 4164

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.986/1982-M. C., seguido en este Juzgado sobre daños en Tráfico, por la presente se cita a Pierreta Manescau, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 19 de septiembre y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5232

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de julio de 1984, se aprobó el pliego de condiciones que regirá la subasta para contratar obras de «Alcantarillado en Molinos Marfagones». Dicho pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en tiempo y forma hábiles.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el expresado pliego, se convoca licitación.

Tipo de licitación: 27.012.036 pesetas.

Pagos: Se efectuarán con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1983, Capítulo 0, Artículo 2, Concepto 1, Partida 620.611 y subvención de Comunidad Autónoma.

Fianza provisional: 1.080.481 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del primer millón del tipo de remate, más el 4% del resto hasta cinco millones, más el 3% hasta los diez millones, más el 2% del exceso.

Las plicas habrán de presentarse en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones, a las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En caso de producirse reclamaciones contra el pliego, el plazo señalado se suspenderá hasta que sean resueltas, anunciándose dicha circunstancia en los mismos periódicos oficiales que la presente convocatoria.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre subasta de obras de «Alcantarillado en Molinos Marfagones», se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de demás fijadas, por la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Cartagena, 27 de julio de 1984. El alcalde.

---

* Número 5231

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se aprobó pliego de condiciones que regirá el concurso para contratar el Servicio de Mantenimiento de Calefacciones en colegios públicos. Dicho pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en tiempo y forma hábiles.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el expresado pliego, se convoca licitación.

Tipo de licitación: Seiscientas mil pesetas, a la baja

Pagos: Los pagos se efectuarán mensualmente, por doceavas partes del precio de adjudicación, con cargo al Presupuesto Ordinario de 1984, capítulo 2, artículo 2, concepto 3, partida 33,2.

Fianza provisional: 24.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del tipo de remate o precio de adjudicación.

Las plicas habrán de presentarse en la dependencia arriba indicada, antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, contado a partir del siguiente de la publicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En caso de producirse reclamaciones contra el pliego, el plazo señalado se suspenderá hasta que sean resueltas, anunciándose dicha circunstancia en los mismos periódicos oficiales que la presente convocatoria.

Modelo de proposición.—D..., actuando en ..., con domicilio en..., y D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales para la contratación del servicio de mantenimiento de calefacciones en los colegios públicos de este término municipal de Cartagena, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..., acompañando los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones, incluso la memoria, fotografías, documentos relativos al citado contrato y necesarios para que la Corporación fundamente su criterio sobre la proposición más ventajosa y cualitativa y cuantitativamente. Cartagena, a....

Cartagena, 27 de julio de 1984. El alcalde.

---

* Número 5068

M U R C I A

Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de junio de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se acuerda:

Primero.—Crear en la plantilla orgánica de esta Administración Municipal cuatro plazas de Jefatura de Sección, con el nivel de destino 24, para atender a través de cada una de ellas a la dirección, coordinación y control administrativo inmediatos de los

distintos Negociados y Unidades Administrativas que integran la organización administrativa municipal.

Segundo.—Crear asimismo, con el correspondiente nivel orgánico, Adjuntías de Jefatura de Sección, que se asignan a los puestos de Jefaturas de Negociado de Rentas y Exacciones, Hacienda, Contribuciones Especiales, Contratación, Acopios, Negociado de Gastos, Planeamiento y Gestión Urbanística. Ordenación Rural, Negociado de Servicios Comunitarios, Personal Funcionario, Personal Laboral, Central, Estadística, Comercio y Abastecimientos, y Unidad Administrativa de la Alcaldía; a todas las cuales se les atribuye en consecuencia el nivel de destino 22.

La realización de las funciones que la Adjuntía de Sección lleva aparejadas a dichas jefaturas de Negociado, se realizarán sin perjuicio de las funciones propias de las respectivas Jefaturas de Negociado.

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado —Delegación del Gobierno— y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 5, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuarto.—Publicar asimismo el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 13, número 3, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinto.—Una vez en vigor el presente acuerdo, se adoptarán las medidas necesarias en orden a dotar las referidas plazas de Jefatura de Sección y de Adjuntías que se crean en la plantilla orgánica, con la correspondiente consignación en Presupuesto. Los efectos económicos correspondientes a las Adjuntías de Jefatura de Sección relacionadas en el apartado segundo del presente acuerdo, se producirán, sin embargo, para los titulares de las respectivas Jefaturas de Negociado, a partir de primero del próximo mes de julio, a cuyo efecto se preverá consignación suficiente para su pago en el Presupuesto Ordinario municipal del próximo ejercicio económico. Al titular de la Unidad Administrativa de la Alcaldía, se le reducirá en la misma cuantía que suponga la fijación a dicho puesto de nivel de destino 22, la cuantía de la gratificación que actualmente tiene atribuida por el desempeño del referido puesto de trabajo».

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la Delegación General del Gobierno, expido la presente certificación, con el visto bueno del Iltmo. señor alcalde presidente de Murcia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Valenzuela Lillo.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

---

* Número 5195

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de los corrientes, el proyecto de pavimentación de calles en Doña Inés, elaborado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Bautista Martín, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.678.251 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de julio de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5196

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-adminisrativas que ha de regir en el arrendamiento del kiosko sito en Alameda de Corregidor Lapuente, de esta ciudad, destinado a bar, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 5372

BULLAS

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas (Murcia).

Hace saber: Que ha sido elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, el expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario 1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

Consignación anterior; aumento; bajas; consignación final

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.—49.000.000; 1.300.000; 1.300.000; 49.000.000.

Capítulo 2.—40.600.000; 2.072.827; —; 42.672.827.

Capítulo 3. — 6.217.368; 14.264; 4.787.091; 1.444.541.

Capítulo 4.—5.565.000 —; —; 5.565.000.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.—6.500.000; 4.000.000; —; 10.500.000.

Capítulo 8; 2.000.000; —; 1.300.000; 700.000.

Capítulo 9.—3.829.632; —; —; 3.829.632.

Totales: 113.712.000; 7.387.091; 7.387.091; 113.712.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981.

Bullas, 17 de agosto de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5200

RICOTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de restauración del palacio de Alvarez - Castellanos, en la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1984, se expone al público por el plazo de 15 días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 1 de agosto de 1984.—La alcaldesa.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5269

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 111/84 y 112/84 acumulados, en reclamación por despido y salarios, hoy en ejecución de conciliación del IMAC, formuladas por los trabajadores Juan Soto Agüera y otros contra la empresa ALQUIOBRAS, S. A., en reclamación de siete millones dieciocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas (pesetas 7.018.886), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas).

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Retroexcavadora marca TUSA, mod. T-11, chasis núm. 41, motor núm. 305-E-12452, con instalación para martillo rompedor de orugas. Se valora en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

2.—Retroexcavadora JCB, mod. 3C/TC, núm. 110854/3, matrícula MU-1906-VE. Se valora en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

3.—Retroexcavadora JCB, mod. 3C/TC, núm. 384, B.222374, matrícula MU-02084-VE, con instalación para martillo rompedor. Se valora en dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000 pesetas).

4.—Martillo rompedor marca Montabert, mod. BRH-250, núm. 4530. Se valora en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000).

5.—Martillo rompedor marca Montabert, mod. BRH-125, núm. 10229. Se valora en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000).

6. — Autohormigonera autopropulsada motor gas-oil de 1.100 litros, marca COMET. Se valora en un millón de pesetas (1.000.000).

7.—Camión volquete marca Barreiros, matrícula MU-99475. Se valora en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

8.—Furgoneta Renault 4-L, matrícula MU-5684-O. Se valora en cuatrocientas mil pesetas (pesetas 400.000).

9.—Furgoneta Renault 4-L, matrícula MU-5696-0. Se valora en cuatrocientas mil pesetas (pesetas 400.000).

10.—Furgoneta Renault 4-L, matrícula MU-5695-O. Se valora en cuatrocientas mil pesetas (pesetas 400.000).

11.—Dumper, motor gas-oil. Se valora en cien mil pesetas (pesetas 100.000).

12.—Hormigonera de 300 litros, motor gas-oil, de 4 CV. Se valora en cien mil pesetas (100.000).

13.—Torno marca M.F., de 150 entre puntos. Se valora en doscientas cincuenta mil pesetas (pesatas 250.000).

14.—Compresor marca Puska. Se valora en doscientas mil pesetas (200.000).

Haciendo todo ello un total de doce millones seiscientas mil pesetas (12.600.000 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 14 de septiembre de 1984 y a las doce horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes el próximo día 21 de septiembre de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y, a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio del depositario don Diego Guirao Mengual, Avda. Muñoz Grandes, 47, Cartagena.

Dado en Murcia a 1 de agosto de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

Número 5162

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura, seguidos al núm. Imac-2/82, ejecución número 18 de 1982, instados por don Antonio Ruiz Albiar, contra la empresa Demos, S. A., ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia magistrado señor Ríos Salmerón.—En Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta y visto que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo número 426 de la L. E. C., líbrense los edictos necesarios y publíquense en los sitios de costumbre, remitiendo ejemplar con atenta comunicación al Excmo. señor delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar que la tasación de costas se encuentra en la Secretaría de esta magistratura a disposición de la parte ejecutada, Demos, S. A., para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho alegación alguna, se tendrá por conforme.—Lo mandó y firma S. S.ª Iltma. Bartolomé Ríos Sal-

m e r ó n.—Rubricado —Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover —Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Demos, S. A., de Murcia, hoy en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Murcia, expido el presente en Murcia, a diez de julio de mil novecientos o c h e n t a y cuatro —Bartolome Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 5163

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura, seguidos al número 2.434 del año 1981, ejecución número 39 de 1982, instados por don Domingo Hernández García, contra la empresa Demos, S. A., ha recaído la siguiente providencia·

«Providencia magistrado señor Ríos Salmerón.—En Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta y visto que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo número 426 de la L. E. C., líbrense los edictos necesarios y publíquense en los sitios de costumbre, remitiendo ejemplar con atenta comunicación al Excmo. señor delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar que la tasación de costas se encuentra en la Secretaría de esta magistratura a disposición de la parte ejecutada, Demos, S. A., para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho alegación alguna, se tendrá por conforme.—Lo mandó y firma S. S.ª Iltma. Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado.—Ante mi, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Demos, S. A., de Murcia, hoy en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Murcia, expido el presente en Murcia, a diez de julio de mil novecientos o c h e n t a y cuatro —Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4381

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se tramitan los procesos signados al número 1.047/1983, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia, formuladas por la trabajadora Antonia Martínez Carrasco, contra la empresaria doña Josefina Troyano Vervara, en reclamación de la cantidad de ciento cincuenta y tres mil doscientas ochenta (153.280) pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a treinta mil (30.000 pesetas).

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en dos secadores marca Súper Spider, valorado pericialmente en 40.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en un lavadero de cabeza marca A.T.O., valorado pericialmente en 30.000 pesetas.

Lote número 3. — Consistente en cinco sillas de color marrón, valorado pericialmente en 8.000 pesetas.

Lote número 4. — Consistente en tres sillones de dos brazos, color rojo, valorado pericialmente en 9.000 pesetas.

Lote número 5. — Consistente en tres espejos de 2X1,20, valorado pericialmente en 12.000 pesetas.

Lote número 6. — Consistente en un carrito de ayudar, valorado pericialmente en 2.500 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 19 de septiembre de 1984, a las 11 horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de septiembre de 1984 y a igual hora.

Si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última lilitación, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento habilitada al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en calle Moreno, número 2 de Alcantarilla.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA